



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000124/2017

VISTO: La necesidad de aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) de la cual la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche forma parte activa, y la Cámara Nacional Electoral (CNE), celebrado en fecha 13 de Junio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante el citado convenio las partes acuerdan establecer colaboración recíproca para el tratamiento de temas inherentes a sus respectivas competencias, mediante la implementación de acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter promocional relacionado con la defensa de los derechos político-electorales, y de las herramientas para efectivizar los mismos.
 - Que esta Defensoría del Pueblo creó mediante Resolución Nro. 78/2015 de fecha 25 de Abril de 2015, el Observatorio de Derechos con el enfoque puesto en los Derechos Políticos de las ciudadanas y ciudadanos de cara a las elecciones de ese período y las restantes por venir.
 - Que esa Resolución fue el resultado de las gestiones y posterior firma de un Convenio de Colaboración específico con la Universidad Nacional del Comahue.
 - Que en esta oportunidad el Convenio de Colaboración entre ADPRA y la CNE involucra a todas las Defensorías del Pueblo que forman parte de ADPRA y un organismo nacional, por lo que es aún mayor la impronta y extensión de los objetivos planteados inicialmente.
 - Que es de vital importancia destacar el compromiso de ambas instituciones en realizar tareas tendientes a procurar la mas plena accesibilidad electoral, tanto en lo referente a la eliminación de barreras arquitectónicas en los establecimientos de votación, como en todo aquello que contribuya al mejor desarrollo de las elecciones, bajo los lineamientos establecidos por la CNE.
 - Que asimismo es destacable el compromiso a promover entre sus miembros la realización de actividades de capacitación y difusión cívica electoral vinculada con el proceso electoral, con sujeción a los contenidos informativos y curriculares validados por la CNE.
 - Que el mencionado convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su celebración y se renovará automáticamente a su vencimiento por idénticos períodos.
 - Que este marco conceptual, que entiende a la democracia como ampliación de derechos, constituye uno de los pilares fundamentales de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
 - Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre ADPRA, de la cual forma parte activa esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y la CNE que ya fuera descripto.
- en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,.



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Convenio de Colaboración la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina y la Cámara Nacional Electoral , celebrado el día 13 de Junio de 2017, descripto en los considerando de la presente.
2. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
3. Tomese Razón. Dese el registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche. 07 de Agosto de 2017.



Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche